ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS, QUE INCLUYEN LABORES DE CONSERJERIA, ASEO BASICO, CONTROL DE ACCESOS Y APOYO EN LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS PROGRAMADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SABANALARGA - ATLÁNTICO

ENERO 2026

1) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el segmento de servicios logísticos y operativos de apoyo a la gestión institucional en entidades del sector salud.

Este tipo de servicios no produce bienes tangibles, pero resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, en la medida en que permite garantizar condiciones operativas, logísticas y organizacionales que soportan la prestación efectiva, continua y segura del servicio público de salud.

En el caso de las Empresas Sociales del Estado, estos servicios constituyen un apoyo complementario a la actividad misional, sin sustituir funciones asistenciales ni administrativas permanentes de la planta de personal.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con salud pública.

Ahora bien, el valor a cancelar es determinado a luz de los contratos similares, cuya exigencia de requisitos es:

1. Persona natural o jurídica.
2. capacidad técnica.
3. Experiencia
4. Propuesta de servicio.

2) . CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio objeto de análisis corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante el desarrollo de actividades logísticas y operativas, las cuales incluyen, entre otras:

1. Orientación y acompañamiento básico al usuario en las sedes asistenciales y administrativas.
2. Aseo institucional básico y mantenimiento de condiciones de limpieza e higiene.
3. Control de accesos y apoyo en la organización del flujo de usuarios y visitantes.
4. Apoyo logístico en eventos institucionales, comunitarios y jornadas extramurales de salud.

Estas actividades son de naturaleza operativa, auxiliar y complementaria, no misional, y resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de estándares de habilitación, la calidad en la atención al usuario y el adecuado funcionamiento de las sedes de la E.S.E. CEMINSA.

3) . ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

El proceso de contratación se desarrolla dentro del mercado de prestadores de servicios logísticos de apoyo a la gestión en el sector salud, el cual presenta una oferta suficiente y diversificada de personas jurídicas legalmente constituidas, tales como corporaciones, asociaciones y empresas especializadas en la provisión y coordinación de personal operativo.

En el ámbito territorial y regional, es común que las entidades del sector salud acudan a este tipo de proveedores para atender necesidades relacionadas con orientación al usuario, aseo institucional, control de accesos y apoyo operativo, especialmente en contextos con múltiples sedes, dispersión geográfica y alta demanda de servicios.

El análisis de mercado evidencia que existen proveedores con:

Capacidad operativa para suministrar y coordinar personal de manera continua.
Experiencia verificable en la ejecución de contratos similares con entidades públicas del sector salud.

Estructura organizacional que permite asumir la administración, supervisión y reemplazo del personal asignado.

Conocimiento del entorno institucional y comunitario en el que se desarrollan este tipo de servicios.

En consecuencia, se concluye que el servicio a contratar cuenta con oferta suficiente en el mercado, lo cual permite adelantar el proceso de contratación en condiciones de viabilidad técnica y operativa.

4). DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DESDE LA PERSPECTIVA SECOTORIAL

La E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA, como institución pública que presta servicios de salud en varios corregimientos y cabecera municipal, requiere garantizar de manera continua y eficiente un entorno funcional y adecuado para el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, se ha identificado una necesidad recurrente y prioritaria de contar con personal que cumpla funciones de orientación al usuario, aseo institucional básico, control de accesos y apoyo en eventos comunitarios e institucionales.

Estas funciones son determinantes para:

Optimizar la experiencia del usuario, facilitando el acceso a los servicios y la circulación efectiva en las instalaciones.

Mantener condiciones de limpieza, higiene y salubridad, indispensables para la atención segura de los usuarios y el cumplimiento de requisitos normativos.

Controlar de forma básica los accesos y la movilidad institucional, minimizando riesgos y garantizando el orden interno.

Apoyar las actividades extramurales, campañas y jornadas institucionales, que son parte esencial del modelo de salud pública preventiva y comunitaria que desarrolla la entidad.

La falta de personal de planta para estas funciones, sumada a la necesidad de no comprometer funciones misionales permanentes con personal tercerizado, justifica la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión, permitiendo flexibilidad, eficiencia y cobertura inmediata en las sedes priorizadas: Sede Administrativa, Campo Bolívar, Paraíso, La Peña, Cascajal, Aguada de Pablo, Gallego, Isabel López, Molinero y CDV.

El contrato propuesto busca atender esta necesidad con personal idóneo, que pueda alternar funciones logísticas y operativas según la necesidad institucional, sin que se configure relación laboral alguna con la entidad, y cumpliendo los estándares legales y técnicos aplicables en materia de contratación pública y salud.

5). HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

Con anterioridad, la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA, al igual que otras entidades del sector salud en el orden territorial, ha acudido a la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientados a cubrir actividades logísticas, operativas y asistenciales que, por su naturaleza, resultan necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la atención a los usuarios.

Dentro de dichos antecedentes contractuales, se encuentran vínculos celebrados con organizaciones sindicales, cooperativas, asociaciones o personas jurídicas legalmente constituidas, en los que se ha contratado personal para funciones de conserjería, aseo institucional, orientación al usuario, control de accesos y apoyo en eventos comunitarios o campañas extramurales. Estas experiencias han permitido evidenciar la eficacia operativa y flexibilidad organizativa que ofrece esta modalidad, especialmente en contextos con múltiples sedes y alta demanda en la gestión del entorno físico-institucional.

La contratación proyectada se fundamenta, por tanto, no solo en una necesidad operativa vigente, sino también en prácticas contractuales previas que han demostrado ser eficaces, ajustadas al marco normativo aplicable y coherentes con las políticas institucionales de fortalecimiento del entorno de atención en salud.

Estas experiencias han demostrado que la contratación con personas jurídicas especializadas permite:
Garantizar continuidad en la prestación del servicio.

Facilitar la administración y coordinación del personal operativo.
Responder de manera oportuna a las variaciones en la demanda del servicio.

Cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

Lo anterior ratifica la pertinencia del modelo de contratación proyectado para la vigencia 2026.

6). NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la empresa social del Estado, E.S.E CEMINSA de Sabanalarga constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previste en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el estatuto general de la Contratacion de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007; es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato sindical de prestación de servicios profesionales y asistenciales, necesarios para la eficiente prestación del servicio de salud de la E.S.E. sujetándose a la modalidad de selección "Contratacion directa"

Se tendrá en cuenta que la E.S.E, para los efectos de la Contratacion, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del articulo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de Contratacion de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, trasparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la Contratacion De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No 1263:

"las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratacion: "por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratacion Estatal, ni normas distintas a las que regulan las clausulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratacion de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las clausulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratacion las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones dela ley 80 de 1993.salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"

7). PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de servicios establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026.

La Ese CEMINSA con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá laPrestación de Servicios de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2026, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el procesoen curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizacionessolicitadas y presentadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia General
2. Capacidad técnica.
3. Cantidad de actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas
5. Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas

8) . REFERENCIA AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del presente análisis del sector, la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA estimó el valor del contrato a celebrar para la vigencia 2026 en la suma de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.079.204.138),** como valor de referencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante el desarrollo de actividades logísticas y operativas.

Para la determinación de dicho valor, la Entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de servicios en el sector salud, los valores históricos de contrataciones similares adelantadas por la E.S.E. y por entidades de naturaleza comparable, así como la capacidad operativa requerida para garantizar la cobertura territorial, la continuidad del servicio y la adecuada administración del personal asignado.

Adicionalmente, en la estimación del valor se consideraron los ajustes salariales y prestacionales proyectados para la vigencia 2026, conforme al comportamiento del mercado laboral y a los incrementos asociados a los costos de personal, con el fin de asegurar que el valor del contrato resulte razonable, proporcional y alineado con los precios de mercado.

La definición detallada de la estructura del costo, la forma de pago y las condiciones financieras del contrato se desarrollan de manera específica en el Estudio Previo y en el respectivo contrato, los cuales guardan plena coherencia con el presente análisis del sector.

9) . CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el servicio de apoyo a la gestión mediante actividades logísticas y operativas pertenece a un sector con oferta suficiente, experiencia acreditada y capacidad operativa para atender las necesidades de la E.S.E. CEMINSA.

La contratación de una persona jurídica especializada resulta técnica y sectorialmente viable, adecuada para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de estándares de calidad y el soporte logístico necesario para la prestación del servicio público de salud.

El presente análisis del sector constituye un documento marco, que soporta la estructuración del proceso contractual, dejando la definición del objeto específico, alcance detallado y valor del contrato a los documentos propios del estudio previo y del contrato respectivo.

10) . ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos queen un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en lascontrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD

Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Grave	Ocasional	X	
Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Grave	Ocasional		X
Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Grave	Ocasional	X	
Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Grave	Posible	X	
Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Moderado	Posible	X	
Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentadospor el contratista	Grave	Ocasional		X
Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X

Es importante resaltar que la contratación proyectada se enmarca dentro del sector salud, específicamente en el segmento de prestación de servicios logísticos de apoyo operativo, institucional y comunitario. Este tipo de contratación busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades cotidianas de funcionamiento y atención al usuario, sin afectar la estructura orgánica de la planta de personal ni desnaturalizar las funciones públicas.

La Corporación Colombia Paso a Paso, seleccionada para la ejecución del presente contrato, cuenta con personería jurídica vigente, objeto social compatible y experiencia en procesos similares, cumpliendo con los lineamientos legales para contratar con entidades públicas. Además, el contrato se celebra bajo el régimen de derecho privado que rige a las Empresas Sociales del Estado, conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual faculta a estas entidades para contratar directamente siempre que se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa.

Con la ejecución de este contrato, la E.S.E. CEMINSA asegura la continuidad de servicios esenciales de apoyo, en coherencia con su misión institucional, y bajo un esquema que permite flexibilidad, control, eficiencia y cumplimiento de estándares de calidad.

Responsable,

Firmado original
YUBERIS MORALES DE LOS REYES